

MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ, Presidente de FERROVIAS y ALFONSO PATIÑO FAJARDO, Gerente de TREN DE OCCIDENTE S.A., hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES

a). Que es propósito de Ferrovias y del Concesionario durante la segunda anualidad del Plan de Obras de Rehabilitación, interconectar el puerto de Buenaventura a la red férrea rehabilitada y hacer posible la operación comercial entre Buenaventura – La Tebaida, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades de transporte por vía férrea que presenta el citado puerto sobre el Pacífico y, en especial, la urgencia de descongestionar los muelles marítimos con la posible construcción de un patio de contenedores en Córdoba.

b). Que para hacer viable el propósito del considerando anterior, se ha propuesto trasladar la rehabilitación del trayecto Córdoba (K20) – Buenaventura (K0) para la segunda anualidad del Plan de Obras en reemplazo del tramo El Naranjo (K. 60) - Triana (K. 40) que se traslada para la tercera anualidad, teniendo en cuenta las condiciones geológicas e hidráulicas de éste último trayecto, en el cual se encuentra localizada la mayor cantidad de puntos críticos y los más complejos de intervenir, consistentes en inestabilidad de taludes y socavación de la banca férrea por el río Dagua, que dificultan la rehabilitación en los plazos del Plan de Obras vigente, pero que además requieren la ejecución constante de labores que posibiliten su permanente transitabilidad.

c) Que el Concesionario ha solicitado un desembolso por US\$5.000.000, a efectos de contar con los recursos adecuados para atender oportunamente la ejecución de las actividades relacionadas con las obras de rehabilitación y, de manera prioritaria, con las que son objeto de reprogramación y ha ofrecido constituir las garantías que Ferrovias estime necesarias.

d). Que teniendo en cuenta que a la fecha existe en las dos fiducias mercantiles del contrato de concesión la suma de \$128.866 millones, destinada a la remuneración del Concesionario por las obras de rehabilitación que adelante, Ferrovias accede a otorgar un desembolso en la cuantía y en las condiciones que más adelante se establecen.

e). Que mediante documento que se anexa, el Concesionario manifiesta la inconveniencia de ejecutar actividades de mantenimiento periódico y rutinario (Llamado labores de conservación en el Plan de Obras) sobre trayectos no rehabilitados y de prestar el servicio público de carga en las actuales condiciones de la vía férrea, que impiden una operación permanente, eficiente, continua y segura, una movilización en condiciones de competencia con otros medios de transporte y una demanda suficiente para garantizar la solidez y el robustecimiento de una naciente empresa de transporte férreo, a lo cual se suman las dificultades en la adquisición del material rodante que dicha actividad requiere.

1  
7EE-035 radicado 2980

f). Que los cocontratantes convienen en concertar las divergencias diferidas a un tribunal de arbitramento mediante el Acta 18 del 14 de marzo de 2000, con lo cual además se ahorran ingentes esfuerzos y recursos económicos y administrativos y se ratifican los propósitos de mutua colaboración para sacar adelante la concesión.

g). Que para cumplir con las decisiones respaldadas en los considerandos anteriores y las decisiones que se convienen en el presente documento, se hace necesario adoptar modificaciones en el Plan de Obras de Rehabilitación y el Mecanismo de Control y Distribución de Aportes.

## ACUERDAN

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Obras de Rehabilitación, versión 5.0, y el Mecanismo de Control y Distribución de Aportes que se anexan y hacen parte integral del presente otrosí.

✓ **PARAGRAFO 1:** Tren de Occidente S. A. garantiza que el 20 de julio de 2002, el estado de la rehabilitación del trayecto Yumbo – Buenaventura permitirá el paso de trenes en primera nivelación y que el 20 de agosto de 2002 estarán totalmente terminadas las obras en dicho tramo; se exceptúa el trayecto El Naranjo (K60) – Córdoba (K20), que mientras se entrega rehabilitado durante la tercera anualidad, se deberá mantener en condiciones de transitabilidad, para lo cual el Concesionario continuará obligado a efectuar de manera ininterrumpida las intervenciones requeridas para superar las dificultades que se presenten en los sitios críticos y de inestabilidad.

✓ **PARAGRAFO 2:** Ferrovías se compromete a cumplir con la obligación consagrada en el inciso 2, numeral 1, acuerdo segundo del Acta 18, de manera que le permita al Concesionario efectuar la rehabilitación en el trayecto Córdoba – Buenaventura en el lapso acordado en el parágrafo 1 de este acuerdo.

✓ **PARAGRAFO 3:** Ferrovías le otorga a Tren de Occidente S. A., un plazo hasta el 21 de abril de 2002 para entregar la totalidad de la obra programada para la primera anualidad del Plan de Obras de Rehabilitación. Este plazo no impide la aplicación de decisiones contractuales previstas para casos de incumplimientos del concesionario.

**SEGUNDO.** Autorizar un desembolso a favor de Tren de Occidente S.A, por la suma de \$7.000.000.000.00, con cargo a los aportes estatales del tercer año, para ser utilizado conforme con el Plan de Inversión que se anexa al presente otrosí. La suma anterior se descontará del ítem A.6 correspondiente a la tercera anualidad, tal como se presenta en el Mecanismo de Control y Distribución de Aportes que se adjunta.

La inversión y legalización de estos recursos se hará por parte del Concesionario dentro de los seis (6) meses siguientes a la respectiva autorización impartida por el Interventor; la legalización se hará mediante el siguiente procedimiento que se surtirá ante GERENCIAR:

i). Entrega de copia de las órdenes de compra, trabajo o servicio expedidas por el Concesionario.

alp

MM

ii). Entrega de copia de las facturas o cuentas de cobro, según el caso, otorgadas por los proveedores o subcontratistas.

iii). Comprobante de pago de los servicios, compras u obras contratadas.

iv). Demostración del servicio, obra u elementos o materiales ingresados a las bodegas del Concesionario o compromiso de probarlos dentro de los seis (6) meses siguientes a la orden de compra, trabajo o servicio, teniendo en cuenta los convenios que pacte TDO con los subcontratistas.

El desembolso se hará por FiduColombia y lo autorizará la Interventoría del contrato de concesión, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a). Presentación del original, anexos y recibo de pago de prima de una póliza de garantía a favor de entidades estatales, cuyo beneficiario será Ferrovías, mediante la cual Tren de Occidente S. A. garantiza el buen manejo y la correcta inversión de los recursos y la legalización total del desembolso autorizado dentro de los plazos concedidos. La cuantía de la póliza será por \$7.000.000.000.00 y tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de expedición, la cual será prorrogada si Ferrovías así lo solicita.

Las partes acuerdan que la amortización en obra del desembolso al que se refiere la presente cláusula, se incluirá dentro de las obligaciones contractuales (cláusula 71.5 del contrato de concesión) que ampara la garantía única de cumplimiento constituida por el concesionario para lo cual éste tramitará el certificado expedido por la Compañía de Seguros que incluya esta obligación. Dicho certificado será requisito para efectuar el desembolso.

b). Aprobación de la póliza por parte de Ferrovías.

c). Solicitud del desembolso suscrita por el Gerente de Tren de Occidente S.A.

**TERCERO.** Establecer que la obligación de mantenimiento rutinario y periódico será realizada por el Concesionario, bajo su entera responsabilidad y consecuencias, sobre los trayectos rehabilitados.

✓ **CUARTO.** Establecer que la obligación de operar comercialmente la red férrea entregada en concesión, será iniciada por el Concesionario a más tardar el 15 de febrero de 2003.

Ⓝ **Antes del 15 de abril de 2002, el Concesionario entregará a Ferrovías el manual definitivo y el plan de transporte detallado, en el que incluirá la programación general que garantice el cumplimiento de la obligación de operación contenida en el contrato de concesión.**

✓ **QUINTO.** Dejar sin efecto y revocar la convocatoria del tribunal de arbitramento incluida en el Acta 18 del 14 de marzo de 2000. En virtud de lo anterior, en un plazo no superior a 60 días, Ferrovías realizará el levantamiento del inventario de los bienes muebles e inmuebles, con sus correspondientes valores, mediante los cuales las partes podrán

FE0035

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the word "M" written vertically.

dirimir total o parcialmente las controversias señaladas en los acuerdos primero y segundo de la citada acta.

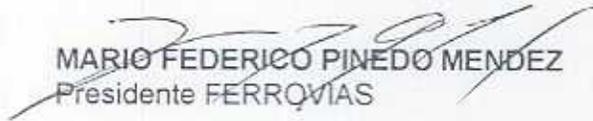
Ferrovías instaurará de inmediato e impulsará de manera permanente y decidida las acciones jurídicas necesarias para sanear el corredor férreo acordado en el inciso 2, numeral 1, acuerdo segundo del Acta 18. Mensualmente informará al Concesionario del avance de sus gestiones.

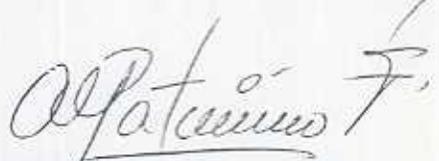
**PARAGRAFO 1.** Los bienes que se entreguen en virtud del presente acuerdo, quedarán afectados a la concesión y deberán ser revertidos por el Concesionario al Estado al término del contrato de concesión.

**SEXTO.** El presente otrosí no constituye novación de las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales, con excepción de los aspectos que aquí expresamente se pactan y debe ser publicado por el Concesionario en el Diario Oficial.

**SEPTIMO.** El Concesionario y Ferrovías expresan que con la suscripción del presente documento obran con la convicción clara y concreta que este acuerdo es favorable a sus intereses y no les causa perjuicio alguno. No generará reclamación administrativa, arbitral, prejudicial o judicial contra FERROVIAS ni contra el Concesionario por ningún concepto.

Para constancia, se suscribe en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de enero del dos mil dos (2.002).

*MFM*  
  
MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ  
Presidente FERROVIAS

  
ALFONSO PATIÑO FAJARDO  
Gerente Tren de Occidente S.A.

**ANEXO No 1 AL OTROSI No 4 y No 6**  
**TREN DE OCCIDENTE S. A.**  
**ITEM A7 - SUMINISTRO MATERIAL NACIONAL - AÑO 2 - R5**  
 Julio 09 de 2002

A7. SUMINISTRO MATERIAL NACIONAL 7,393,830,595

UNIDAD

un

REF	MATERIAL	UN	CANTIDADES TOTALES
1	CEMENTO	ton	-
3	CONCRETOS PREMEZCLADOS	m3	13.738
4	BALASTO TRITURADO Y MATERIALES PETREOS PARA CONCRETO	m3	135.670
5	SUB BALASTO	m3	-
6	TRAVESAS DE MADERA DE ALTA CALIDAD O INMUNIZADAS	un	22.423
7	GEOMALLAS, GEOTEXILES, GEOSINTETICOS	m2	-
8	ACERO ESTRUCTURAL	kg	-
9	TORNOS	kg	7.863
10	PERFILES METALICOS, LAMINAS METALICAS, PERNOS Y TUERCAS	kg	-
10A	TIRAFONDOS	un	125.000
11	SOLDADURAS ALUMINOTERMICAS	un	4.929
12	OTRAS SOLDADURAS	kg	-

100.000000%

FERROVIAS

*Luis Eduardo Manrique Ortega*  
 LUIS EDUARDO MARIQUE ORTEGA  
 Vicepresidente De Concesiones y Desarrollo

TREN DE OCCIDENTE S. A.  
*Alfonso Batino Fajardo*  
 ALFONSO BATINO FAJARDO  
 Gerente General

TDD-1632 reduciendo ms 38.42

**TREN DE OCCIDENTE S.A.**  
**PLAN DE INVERSION DEL DESEMBOLSO ANEXO AL OTROSÍ No.6**

CONCEPTO	U	Cantidad	Cantidad	Valores Parciales	Valor Aprobado \$
<b>FRENTE DE CORDOBA</b>					
Córdoba (K20) - Batura (K0)	Km	20			
Desmonte Frente Norte	Gb				\$ 200.000.000
Traslado de maquinaria a Córdoba	Gb				\$ 150.000.000
Instalación y montaje campamentos y talleres	Gb				\$ 125.000.000
<b>SUB-TOTAL:</b>					<b>\$ 475.000.000</b>

<b>FRENTE DAGUA</b>					
San Joaquín (K90) - Naranjo (K60)	Km	30			
Traslado de maquinaria a Dagua	Gb				\$ 80.000.000
Instalación y montaje campamentos	Gb				\$ 75.000.000
<b>SUB-TOTAL:</b>					<b>\$ 155.000.000</b>

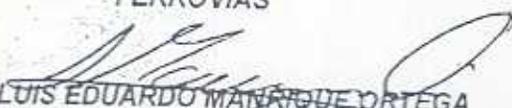
<b>PLANTA DE TRAVIESAS</b>					
Anticipo contrato de producción	U	157.500			\$ 1.086.750.000

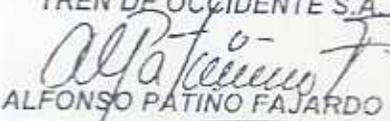
<b>MOVILIZACION DE MATERIALES POR CARRETERA</b>					
Balasto triturado	M3	50.000	90.000 ton	\$20.000/ton	\$ 1.800.000.000
Traviesas de concreto	U	61.500	13.500 ton	\$20.000/ton	\$ 270.000.000
Rieles	ML	15.000	1.116 ton	\$20.000/ton	\$ 22.320.000
Material metálico menor	Gb		200 ton	\$20.000/ton	\$ 4.000.000
Otros	Gb		300 ton	\$20.000/ton	\$ 6.000.000
<b>SUB-TOTAL:</b>					<b>\$ 2.102.320.000</b>

<b>REPARACION EQUIPO FERROVIARIO</b>					
Equipo especializado de vía	Gb				\$ 1.000.000.000
Equipo mediano de vía	Gb				\$ 600.000.000
Equipo menor	Gb				\$ 400.000.000
Adquisición de herramienta menor	Gb				\$ 150.000.000
<b>SUB-TOTAL:</b>					<b>\$ 2.150.000.000</b>

<b>REPARACION VIAS SECUNDARIAS</b>					
Repuestos para cambia-vías	Gb				\$ 802.130.000
Traviesas de madera común	U	1.600	18.000		\$ 28.800.000
Balasto triturado	M3	2.000	50.000		\$ 100.000.000
Anticipo para reparación de vías	MI	2.000			\$ 100.000.000
<b>SUB-TOTAL:</b>					<b>\$ 1.030.930.000</b>

<b>GRAN TOTAL :</b>					<b>\$ 7.000.000.000</b>
---------------------	--	--	--	--	-------------------------

**FERROVIAS**  
  
**LUIS EDUARDO MANRIQUE ORTEGA**  
 Vicepresidente de Concesiones y Desarrollo

**TREN DE OCCIDENTE S.A.**  
  
**ALFONSO PATIÑO FAJARDO**  
 Gerente General

¿cómo se...  
 diferente a otros...  
 al 17  
 ¿cómo se...  
 de...  
 que...  
 en...